

## RESOLUCIÓN TEL-583-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

<b>CÓDIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0119320											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15.42						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.62					
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
<b>NOTAS:</b> 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>											
No. Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	154.25000	159.25000	12.50	20	12K5F2EJT	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON CUENCA	15.42	11.62	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNC000980	REPETIDORA-001	AZUAY	CUENCA	TUNI			02°44'41.59" S	79°01'06.43" W		
2	SMC005572	FIJA-001	AZUAY	CUENCA	SAYMIRIN			02°48'07.00" S	79°00'28.70" W		
3	SMC005573	FIJA-002	AZUAY	CUENCA	SAUCAY			02°45'19.35" S	79°00'47.52" W		
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251071	SNC000980	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	20	62.80	
<b>ESTACIONES FIJAS (2)</b>											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251072	SMC005572	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	20	200.00	
2	HC251073	SMC005573	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	20	200.00	



ESTACIONES PORTATILES (5)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC251076	MOTOROLA DGP8550	2	HC251077	MOTOROLA DGP8550	3	HC251078	MOTOROLA DGP8550	4	HC251079	MOTOROLA DGP8550
5	HC251080	MOTOROLA DGP8550									

  

CIRCUITO 2										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	154.20000	159.20000	12.50	20	12K5F2EJT	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CANTON CUENCA	15.42	11.62

  

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:							
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SNC000981	REPETIDORA-001	AZUAY	CUENCA	DUTASAY	02°47'59.36" S	79°00'38.78" W
2	SMC005572	FIJA-001	AZUAY	CUENCA	SAYMIRIN	02°48'07.00" S	79°00'28.70" W
3	SMC005573	FIJA-002	AZUAY	CUENCA	SAUCAY	02°45'19.35" S	79°00'47.52" W

  

ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251071	SNC000981	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	20	62.60	

  

ESTACIONES FIJAS (2)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251072	SMC005572	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	20	200.00	
2	HC251073	SMC005573	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-6100	20	200.00	

  

ESTACIONES PORTATILES (5)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC251076	MOTOROLA DGP8550	2	HC251077	MOTOROLA DGP8550	3	HC251078	MOTOROLA DGP8550	4	HC251079	MOTOROLA DGP8550
5	HC251080	MOTOROLA DGP8550									

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

Esteban Burbano A.  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL

